



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de junio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0400
RADICADO N° 2023-00106-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por ANGELA MARIA RAMIREZ RESTREPO contra FRANCISCO HORACIO AGUDELO VILLADA, procede el despacho a pronunciarse respecto a la reforma a la demanda.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se presentó reforma a la demanda y que en ella se verifica el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., se procederá con su admisión, ordenándose la notificación del auto por estados al demandado, corriéndosele traslado por cinco (05) días para su contestación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

ADMITIR la reforma de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte actora, corrido el traslado a la parte demandada por el término de cinco (05) días, conforme lo dispone la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 087 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 07 de junio de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8327c2dd4c6ccae2106b099d54fa467046a407aa12988192a01eb943bfde429c**

Documento generado en 06/06/2023 11:21:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>